



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VIII

Lunes, 25 de Junio de 1990

Número 78

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Decreto 138/1990, de 19 de junio, del Presidente, por el que se dispone que durante la ausencia por enfermedad del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, se encargue del despacho de su Departamento el Consejero de Agricultura y Pesca. Página 2233

Decreto 140/1990, de 20 de junio, del Presidente, por el que se declara la sustitución del Presidente del Gobierno por el Vicepresidente, durante su ausencia de Canarias. Página 2234

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Orden de 11 de junio de 1990, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Economía y Comercio, efectuada por Orden de 2 de abril de 1990. Página 2234

Orden de 18 de junio de 1990, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora entre funcionarios de Cuerpos y Escalas docentes. Página 2234

Orden de 21 de junio de 1990, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Agricultura y Pesca, efectuada por Orden de 20 de marzo de 1990. Página 2240

Resolución de 14 de junio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo B), a los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas convocadas por Orden de esta Consejería de 18 de agosto de 1989. Página 2240



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF: 37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37.14.11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 19 de junio de 1990, que modifica la de 7 de junio, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Tecnología Artes Gráficas, convocado por Orden de 16 de abril de 1990.

Página 2242

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de la Presidencia**

Orden de 11 de junio de 1990, por la que se ordena el cumplimiento de Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en recurso nº 627/88, interpuesto contra Orden de 19 de septiembre de 1988, que convocó pruebas selectivas, por el procedimiento de oposición, para el acceso a 55 plazas del Cuerpo Subalterno de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 2243

Orden de 13 de junio de 1990, por la que se da cumplimiento a la Sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas, en recurso nº 186/88, interpuesto por D. Jesús Agustín Sánchez Romero, contra Orden de esta Consejería de 18 de noviembre de 1987, que resolvió concurso de méritos convocado por Decretos 34/1987 y 48/1987.

Página 2243

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 28 de mayo de 1990, por la que se aprueba el cambio de domicilio de la academia "Gloria Raquel", de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 2244

Orden de 12 de junio de 1990, por la que se resuelve recurso de reposición formulado por el titular del centro concertado "Ramiro de Maeztu" de La Laguna (Tenerife), interpuesto contra Orden de 6 de marzo de 1990, que deniega ayuda para la financiación de gastos de inversión en el centro.

Página 2244

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Orden de 15 de junio de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de Sentencia de 28 de noviembre de 1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, recaída en recurso nº 61/88.

Página 2245

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 13 de junio de 1990, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes a "Viajes Charter Air Service, S.A.", con el número I.C. 207-Minorista, Las Palmas de Gran Canaria.

Página 2245

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 15 de junio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Rehabilitación 48 viviendas del Grupo Zamoga. Término municipal de El Sauzal" (Tenerife).

Página 2246

Anuncio de 15 de junio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Rehabilitación 80 viviendas del Grupo Tagoro. Término municipal de Tacoronte" (Tenerife).

Página 2246

Cabildo Insular de Gran Canaria

Anuncio de 28 de mayo de 1990, relativo a concurso para adjudicar el arrendamiento de la cantina del Centro Insular de Deportes. Página 2247

*Otros anuncios***Consejería de la Presidencia**

Anuncio de 8 de junio de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Evaristo González Reyes, titular del Salón Recreativo Mini Fruits Laguna 1, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 81/90. Página 2248

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 15 de mayo de 1990, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a solicitud de autorización para asfaltar una pista de acceso existente en el cauce público del Barranco de Las Goteras, en un tramo comprendido entre las instalaciones de la piconera de D. Máximo Moreno y un punto situado a unos 2 kms aguas abajo, en los términos municipales de Telde y Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº 273-P.A. Página 2248

Anuncio de 28 de mayo de 1990, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a solicitud de deslinde y amojonamiento de un tramo del cauce público del Barranco de Silva, comprendido entre la autovía GC-1 y la ribera del mar, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº 254-Deslinde. Página 2248

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 26 de enero de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización para la construcción de un depósito de agua y vallado metálico en el lugar denominado Llanos del Conde, término municipal de Valsequillo (Gran Canaria). Página 2248

Anuncio de 5 de junio de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización para la construcción de un depósito regulador cubierto en el lugar denominado Hoya de Los Tártagos, término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria). Página 2249

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 5 de junio de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 2249

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Presidencia del Gobierno**

763 *DECRETO 138/1990, de 19 de junio, del Presidente, por el que se dispone que durante la ausencia por enfermedad del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, se encargue del despacho de su Departamento el Consejero de Agricultura y Pesca.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.1) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril,

DISPONGO:

Que durante la ausencia por enfermedad del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, D. Juan M. García Ramos, se encargue del despacho de su Departamento el Consejero de Agricultura y Pesca D. Antonio A. Castro Cordobez.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 1990.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.**

764 *DECRETO 140/1990, de 20 de junio, del Presidente, por el que se declara la sustitución del Presidente del Gobierno por el Vicepresidente, durante su ausencia de Canarias.*

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, y el artículo 10.1 de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

Vengo en declarar que me sustituya el Vicepresidente del Gobierno, D. Vicente Alvarez Pedreira, durante mi ausencia de Canarias, los días 24 y 25 de junio de 1990.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

765 *ORDEN de 11 de junio de 1990, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Economía y Comercio, efectuada por Orden de 2 de abril de 1990.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de esta Consejería de 2 de abril de 1990 (B.O.C. nº 43, de 9.4.90) para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Economía y Comercio; vistas las propuestas formuladas por dicho Departamento y la elevada por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en la base sexta de la convocatoria, y teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 4º.3 del Decreto 41/1989, de 16 de marzo,

RESUELVE:

1º) Designar a los funcionarios que a continuación se mencionan, para desempeñar los puestos de trabajo en la Consejería de Economía y Comercio, incluidos en la relación de puestos de trabajo de dicho Departamento, que seguidamente se reseñan:

Dña. Mª Isabel Chicharro Bernat; D.N.I. nº 45.042.118; Centro Directivo y Unidad: Dirección General de Comercio y Consumo, Servicio de Consumo; denominación del puesto: Jefe de Sección Inspección (090403005); nivel: 24; puntos de complemento específico: 50,00; jornada: especial; Las Palmas de Gran Canaria.

D. Lorenzo Artiles Rodríguez; D.N.I. nº 42.546.725; Centro Directivo y Unidad: Dirección General de Promoción Económica, Servicio de Incentivos Regionales y Promoción PYMES; denominación del puesto: Jefe Servicio Incentivos y Promoción (090503001); nivel: 28; puntos de complemento específico: 75,00; tipo complemento específico: incompatibilidad; jornada: especial; Las Palmas de Gran Canaria.

2º.- Los funcionarios designados cesarán en sus actuales puestos de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrán de tomar posesión en igual plazo, si residen en la isla, o en un mes, si residen fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden podrá interponerse ante el Consejero de la Presidencia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de junio de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

766 *ORDEN de 18 de junio de 1990, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora entre funcionarios de Cuerpos y Escalas docentes.*

Por sendas Ordenes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 19 de septiembre de 1989 y de 29 de enero de 1990 (B.O.C. nos 130, de 29.9.89 y 14, de 31.1.90), se resolvió la convocatoria de provisión de puestos de trabajo en la Inspección Educativa.

Habiendo quedado vacante sin cubrir en dicha convocatoria, una vez establecidas las reservas correspondientes para su provisión entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, procede, de conformidad con la Ley 30/1984, de 1 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la

Ley 23/1988, que modifica la anterior, y el Decreto Territorial 130/1988, de 1 de agosto, convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos vacantes.

En su virtud, esta Consejería de la Presidencia acuerda convocar la provisión de puestos de trabajo en la Inspección Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con sujeción a las siguientes normas:

1. Convocatoria de vacantes

1.1. Se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Inspección Educativa vacantes que figuran en el anexo I de esta Orden, y que tienen asignado un complemento de destino de nivel 24 y un complemento específico de 48,33 puntos.

2. Concurstantes

2.1. Podrán optar a los puestos de trabajo especificados en el anexo I los funcionarios de carrera de los Grupos A y B pertenecientes a los Cuerpos y Escalas docentes que prestan servicio en la Comunidad Autónoma de Canarias, que posean titulación superior y que cuenten, al menos, con cinco años de servicio como funcionarios docentes computándose al efecto hasta el 31 de mayo de 1990.

3. Instancias y documentación

3.1. Instancias:

3.1.1. Los participantes en el concurso solicitarán las plazas a que aspiren indicando la localidad y consignándolas por orden de preferencia mediante instancia según modelo que figura en el anexo II de esta Orden.

3.1.2. Las instancias, por duplicado ejemplar (anexo II), así como la documentación a que se alude en el punto 3.2 de esta convocatoria, podrán presentarse en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (calle Carlos J.R. Hamilton, Edificio Mabell, Santa Cruz de Tenerife), en las Direcciones Territoriales de la citada Consejería o en cualesquiera de las dependencias a las que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

3.1.3. Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se podrán añadir ni eliminar puestos a la petición formulada, ni alterar el orden de prelación de los destinos solicitados.

3.2. Documentos: los concursantes deberán

aportar junto con la instancia los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico alegado para el acceso a la función inspectora.

b) En su caso, fotocopia del título administrativo de la especialidad por la que concurse.

c) Acreditación de los servicios prestados, mediante hoja de servicios con la expresión del cómputo total de los servicios prestados, cerrada a la fecha de publicación de la presente convocatoria, o certificación expedida por los centros de Enseñanzas Medias.

d) Memoria sobre la función inspectora ajustada a lo dispuesto en el baremo que figura en el anexo III.

e) Aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente no serán tenidos en cuenta.

f) Todas las fotocopias que se remitan, deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión con sus originales, expedidas por los organismos con competencia para ello.

4. Resolución del concurso

4.1. Resolución del concurso: el concurso será resuelto por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a propuesta de una Comisión de Evaluación compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: Il. Sra. Viceconsejera de Educación o persona en quien delegue.

Vocales: Inspector General de Educación y cuatro Inspectores de Educación; dos de entre los funcionarios del Cuerpo de Inspección Educativa de E.G.B. y dos de entre los funcionarios del Cuerpo de Inspección Educativa de EE.MM.; y un funcionario técnico de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Secretario: un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión llamará a los aspirantes para defender la Memoria presentada de acuerdo con lo establecido en el art.º 14 del Decreto 130/1988.

4.2. Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. La Comisión podrá contar con el asesora-

miento de especialistas pertenecientes a las diferentes materias, si lo estimase necesario.

4.4. Los concursantes defenderán la Memoria presentada ante la Comisión de Selección.

4.5. La valoración de los méritos de los aspirantes se efectuará atendiendo al baremo relacionado en el anexo III de esta Orden.

4.6. La puntuación mínima exigida para poder superar el concurso de acceso será de 7 puntos. Aquellos concursantes que no alcancen esta puntuación mínima exigida, quedarán excluidos del concurso.

4.7. Los casos de igualdad en las puntuaciones totales se dirimirán de acuerdo con la puntuación otorgada a los méritos preferentes, en su caso, por la antigüedad, y finalmente por el número obtenido para el ingreso en el Cuerpo o Escala docente a la que pertenezcan.

4.8. La Comisión publicará en las Direcciones Territoriales de Educación la relación de los concursantes que hayan superado la puntuación mínima a que se refiere el punto 4.6 de esta convocatoria con expresión de las puntuaciones obtenidas, sin que, en ningún caso, el número de concursantes preseleccionados pueda exceder del número de plazas convocadas.

5. Curso selectivo de especialización

5.1. Los concursantes seleccionados realizarán un curso teórico-práctico de carácter selectivo, cuya duración no será inferior a 60 horas ni superior a 100 horas. El curso versará sobre el temario recogido en el anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La valoración del curso será realizada por una Comisión de Evaluación cuyos miembros serán designados por la Viceconsejera de Educación.

La evaluación del curso se realizará en función de los resultados obtenidos por los concursantes en las pruebas correspondientes.

5.3. La calificación global del curso de especialización sólo podrá ser de "apto" o "no apto".

5.4. Los concursantes seleccionados que no obtengan la calificación de "apto" quedarán excluidos del concurso.

5.5. Los miembros de las Comisiones de Selección del concurso de méritos y del curso selectivo tendrán derecho a percibir las dietas de asistencia establecidas legalmente.

6. Resolución del concurso

6.1. El concurso será resuelto por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y contendrá la adjudicación de destinos de los concursantes seleccionados así como la fecha de la toma de posesión de los mismos.

7. Permanencia en la función inspectora e incorporación a la docencia

7.1. La adscripción de los funcionarios de los Cuerpos o Escalas docentes se hará por periodos de tres años susceptibles de renovación por otros tres años. Transcurridos los periodos de tres o seis años de adscripción a la función inspectora, la incorporación a los puestos correspondientes a sus Cuerpos o Escalas se efectuará a través de la participación en los correspondientes concursos, reconociéndoseles un derecho preferente a la localidad de su último destino como docente.

7.2. Transcurridos seis años del ejercicio continuado de la función de Inspección Educativa, la valoración del trabajo realizado, de acuerdo con los criterios y procedimientos que reglamentariamente se determinen, permitirá el desempeño de puestos de la función inspectora por tiempo indefinido, pudiendo, no obstante, reincorporarse voluntariamente a puestos docentes a través de los concursos ordinarios de provisión.

8. Recursos

Contra la presente convocatoria y cuantos actos deriven de ella podrán los interesados interponer recurso de reposición en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

A N E X O I

PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE INSPECCION EDUCATIVA

CENTRO DIRECTIVO: Consejero.
UNIDAD: Inspección Educativa.
DENOMINACION DEL PUESTO: Inspector Educativo.
NIVEL: 24.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 48,33.
VINCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACION PROCEDENCIA: DOC/CAC.
GRUPO: A.
ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: CID.
ESPECIALIDAD: Lengua y Literatura Española.

EXPERIENCIA: 5 años docente B.U.P.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO DIRECTIVO: Consejero.
 UNIDAD: Inspección Educativa.
 DENOMINACION DEL PUESTO: Inspector Educativo.
 NIVEL: 24.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 48,33.
 VINCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACION PROCEDENCIA: DOC/CAC.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: CID.
 ESPECIALIDAD: Ciencias Naturales.
 EXPERIENCIA: 5 años docente B.U.P.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACION: Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO DIRECTIVO: Consejero.
 UNIDAD: Inspección Educativa.
 DENOMINACION DEL PUESTO: Inspector Educativo.
 NIVEL: 24.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 48,33.
 VINCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACION PROCEDENCIA: DOC/CAC.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: CID.
 EXPERIENCIA: 5 años docente EE.MM.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACION: Santa Cruz de La Palma.

CENTRO DIRECTIVO: Consejero.
 UNIDAD: Inspección Educativa.
 DENOMINACION DEL PUESTO: Inspector Educativo.
 NIVEL: 24.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 48,33.
 VINCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACION PROCEDENCIA: DOC/CAC.
 GRUPO: A/B.
 ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: CID.
 EXPERIENCIA: 5 años docente E.G.B./EE.MM.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACION: Valverde.

CENTRO DIRECTIVO: Consejero.
 UNIDAD: Inspección Educativa.
 DENOMINACION DEL PUESTO: Inspector Educativo.
 NIVEL: 24.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 48,33.
 VINCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACION PROCEDENCIA: DOC/CAC.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: CID.
 EXPERIENCIA: 5 años docente F.P.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACION: Las Palmas de Gran Canaria.

CENTRO DIRECTIVO: Consejero.
 UNIDAD: Inspección Educativa.
 DENOMINACION DEL PUESTO: Inspector Educativo.
 NIVEL: 24.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 48,33.
 VINCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACION PROCEDENCIA: DOC/CAC.
 GRUPO: A/B.
 ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: CID.
 EXPERIENCIA: 5 años docente E.G.B.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACION: Las Palmas de Gran Canaria.

CENTRO DIRECTIVO: Consejero.
 UNIDAD: Inspección Educativa.
 DENOMINACION DEL PUESTO: Inspector Educativo.
 NIVEL: 24.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 48,33.
 VINCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACION PROCEDENCIA: DOC/CAC.
 GRUPO: A/B.
 ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: CID.
 EXPERIENCIA: 5 años docente E.G.B.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACION: Las Palmas de Gran Canaria.

CENTRO DIRECTIVO: Consejero.
 UNIDAD: Inspección Educativa.
 DENOMINACION DEL PUESTO: Inspector Educativo.
 NIVEL: 24.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 48,33.
 VINCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACION PROCEDENCIA: DOC/CAC.
 GRUPO: A/B.
 ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: CID.
 EXPERIENCIA: 5 años docente E.G.B.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACION: Las Palmas de Gran Canaria.

CENTRO DIRECTIVO: Consejero.
 UNIDAD: Inspección Educativa.
 DENOMINACION DEL PUESTO: Inspector Educativo.
 NIVEL: 24.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 48,33.
 VINCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACION PROCEDENCIA: DOC/CAC.
 GRUPO: A/B.
 ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: CID.
 EXPERIENCIA: 5 años docente E.G.B./EE.MM.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACION: Puerto del Rosario.

CENTRO DIRECTIVO: Consejero.
 UNIDAD: Inspección Educativa.
 DENOMINACION DEL PUESTO: Inspector Educativo.
 NIVEL: 24.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO: 48,33.
 VINCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACION PROCEDENCIA: DOC/CAC.
 GRUPO: A/B.
 ADSCRIPCION CUERPO/ESCALA: CID.
 EXPERIENCIA: 5 años docente E.G.B.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACION: Arrecife.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

El funcionario que suscribe, cuyos datos figuran a continuación:

Apellidos, nombre, Cuerpo o Escala, número de Registro Personal, D.N.I., destino, dirección, teléfono

Solicita:

Ser admitido al concurso de méritos para proveer puestos de trabajo de función inspectora, convocado por Orden de 18 de junio de 1990, de la Consejería de la Presidencia, señalando por riguroso orden de preferencia los puestos de trabajo a los que aspira.

Nº de puesto	Localidad
1.-	1.-
2.-	2.-
3.-	3.-
4.-	4.-
5.-	5.-

A tal fin, declara expresamente que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y alega los méritos que se relacionan en el baremo.

Méritos alegados:

1.-
 2.-
 3.-
 4.-
 5.-
 6.-

En, a de de 1990.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.

ANEXO III

Méritos adecuados a las características del puesto	Puntos	Documentación acreditativa
1.- Valoración de los trabajos desarrollados en los puestos desempeñados con anterioridad	Hasta un máximo de 11	
a.- Por cada año de servicio activo en cargos unipersonales de Centros Públicos no universitarios, según la categoría del Centro, hasta un máximo de 5 puntos. 1.- Por cada año como director. Hasta 0,50 2.- Por cada año como Jefe de Estudios o Secretario hasta 0,25		Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
b.- Por el desempeño de puestos de trabajo por especial cualificación hasta un máximo de 3 puntos: b.1.- Desempeño de puestos de gestión administrativa educativa: - Jefe de Servicio o equivalente 1 punto. - Nivel 24 o Asesor 0,5 puntos.		Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
c.- Actividad docente desarrollada en el nivel educativo contenido en cada puesto de la convocatoria (anexo I), 0,5 puntos por año de servicio. Hasta un máximo de 3 puntos.		Certificación Oficial.
2.- Por titulaciones académicas	Hasta un máximo de 2	
a.- Por el grado de Doctor en la licenciatura alegada para el acceso a la función inspectora, 1 punto		Fotocopia compulsada del título, resguardo de los derechos, o documentos justificativos correspondientes
b.- Por el grado de Doctor en otra licenciatura, 0,40		
c.- Por cada título superior o de grado medio distinto del alegado para el acceso a la función inspectora, 0,50 p.		
d.- Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para acceso a función inspectora, 0,25 p.		Documentos justificativo del mismo
e.- Por premio extraordinario en la titulación alegada para el acceso a la función inspectora, 0,15 puntos		Documentos justificativo del mismo
f.- Por premio extraordinario en otro Doctorado o en las titulaciones alegadas en el apartado a, 0,10 p.		Documentos justificativo del mismo

<p><u>3.- Méritos relacionados con la función inspectora y docencia</u></p> <p>a.- Por participación en la dirección o ejecución de programas de renovación pedagógica e innovación educativa o impartición de cursos de perfeccionamiento del profesorado, convocados y/o autorizados por la Administración Educativa, hasta 2 puntos</p> <p>b.- Por tareas de investigación educativa, experiencias pedagógicas y publicaciones realizadas que tengan relación con el puesto de trabajo desempeñado o el que se va a desempeñar, hasta 2 puntos.</p> <p>c.- Por cada año de servicio activo en la función inspectora o coordinadora de formación profesional un punto, hasta un máximo de 3 puntos.</p>	Hasta un máximo de 7	Informe de la Dirección General o Territorial correspondiente
<p><u>4.- Por cada año de servicio activo como funcionario,</u> 0,10 por año</p>	Hasta un máximo de 3	Certificación a que se refiere la base 3.2, b).
<p><u>5.- Cursos de formación y perfeccionamiento homologados por las Administraciones competentes relacionados con las funciones propias del puesto, con un mínimo de duración de veinte horas lectivas.</u></p>	Hasta un máximo de 2	Certificación Oficial de los mismos
<p><u>6.- Memoria</u></p> <p>El desarrollo de la memoria que deberán redactar los concursantes consistirá en desarrollar un proyecto de evaluación del funcionamiento educativo de un Centro escolar, analizando los resultados obtenidos con los servicios y programas asignados (Decreto 130/1988 de 1 de Agosto, artº. 2 b).</p>	Hasta un máximo de 6	Un ejemplar original, mecanografiado, que no podrá exceder de 60 folios

A N E X O I V

TEMARIO DEL CURSO SELECTIVO DE ESPECIALIZACION

1.- La Constitución de 1978, estructura y contenido, especial referencia al Título VIII. Estatuto de Autonomía de Canarias y Ley Orgánica de Transferencias Complementarias.

2.- Atribuciones y delimitación de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

3.- La Administración Pública. El Derecho Administrativo y sus fuentes: la Ley, Leyes Orgánicas, Leyes Ordinarias, Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. Normas inferiores a la Ley: Decretos, Ordenes y otras disposiciones.

4.- El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo: sujeto, causa, fin y forma. Los actos políticos. Eficacia y validez del acto administrativo. Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

5.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. La Ley de Procedimiento Administrativo: ámbito de aplicación y principios generales. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Especial

referencia a los informes. Los procedimientos especiales.

6.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos y reclamaciones. Requisitos generales de los recursos administrativos. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

7.- Estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. La Inspección Técnica de Educación en la Administración educativa española. Decreto de Ordenación de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Canarias.

8.- La Ley Orgánica del Derecho a la Educación. Decretos que la desarrollan.

9.- Ordenación de las enseñanzas en los niveles educativos no universitarios. El proyecto para la Reforma de la Enseñanza no Universitaria.

10.- Régimen jurídico de los centros docentes públicos y privados. El Registro de Centros.

11.- Conciertos educativos.

12.- El profesorado: régimen administrativo en el marco de la Función Pública. Formación y perfeccionamiento.

13.- Derechos y deberes de los alumnos.

14.- Organización administrativa de los centros docentes. Documentación y normativa de funcionamiento.

15.- Regulación de la organización y funcionamiento de las actividades docentes en los centros. Programación general anual del centro y Memoria de fin de curso. Los seminarios didácticos. Programación de seminarios. Coordinaciones. Los equipos docentes.

16.- La evaluación del sistema educativo. Normativa general sobre evaluación.

17.- Régimen económico de los centros. Financiación. Gastos de funcionamiento. Procedimiento de contabilidad.

18.- La participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en los centros docentes.

19.- Servicios de apoyo docentes. Servicios complementarios. Los proyectos de innovación.

20.- El plan de actividades de la inspección. La visita de inspección. Elaboración y emisión de informes.

Función Pública Canaria, y el artº. 4º.3 del Decreto 41/1989, de 16 de marzo,

RESUELVE:

1º) Designar al funcionario D. José Carlos Padilla Gómez, D.N.I. nº 41.963.487 para desempeñar el puesto denominado Jefe de Servicio Oficina Presupuestaria (53) Secretaría General Técnica en la Consejería de Agricultura y Pesca; nivel: 28; 75,00 puntos de complemento específico; tipo de complemento específico: incompatibilidad; jornada: especial; localización: Santa Cruz de Tenerife.

2º) El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden podrá interponerse ante el Consejero de la Presidencia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

767 ORDEN de 21 de junio de 1990, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Agricultura y Pesca, efectuada por Orden de 20 de marzo de 1990.

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de esta Consejería de 20 de marzo de 1990 (B.O.C. nº 38, de 28.3.90) para la provisión, por el sistema de libre designación, de la plaza denominada Jefe de Servicio (53), Oficina Presupuestaria (Secretaría General Técnica) de la Consejería de Agricultura y Pesca; vista la propuesta formulada por dicho Departamento y la elevada por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en la base sexta de la convocatoria, y teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo de la

768 RESOLUCION de 14 de junio de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo B), a los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas convocadas por Orden de esta Consejería de 18 de agosto de 1989.

Terminadas las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Grupo B, convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 18 de agosto de

1989 (B.O.C. nº 120, de 6.9.89); vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador hecha pública en los tabloneros de anuncios, y la documentación aportada por los interesados; teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la convocatoria sin que se haya podido convocar concurso de méritos para la provisión de puestos entre funcionarios de carrera de dicha Escala, esta Dirección General, de conformidad con la referida propuesta y en uso de la competencia establecida en el artº. 6.2.j) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, que le ha sido atribuida por delegación del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia mediante Orden de 7 de mayo de 1990 (B.O.C. nº 60, de 14.5.90),

RESUELVE

Primero: nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Grupo B, a los aspirantes seleccionados que se relacionan en el anexo.

Segundo: por esta Dirección General, habida cuenta de la necesidad de los servicios, se resolverá sobre la asignación de puestos a los aspirantes

nombrados funcionarios mediante la presente Resolución, para su desempeño con carácter provisional y en tanto se convoca y resuelve el preceptivo concurso de méritos entre funcionarios.

Los interesados podrán solicitar por escrito en los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución, la adjudicación de algún puesto de trabajo vacante, a cuyo efecto esta Dirección General facilitará la oportuna información.

La adjudicación de destino definitivo a los funcionarios nombrados mediante la presente Resolución, se hará, una vez resuelto el concurso previo, en la forma prevista en el artº. 76 de la Ley de la Función Pública Canaria, y artº. 6º del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante esta Dirección General, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 1990.-
El Director General de la Función Pública, Juan J. Delgado Montero.

ANEXO

OPCIÓN GENERAL

Nº ORDEN	Nº. R. I. J.	APellidos y NOMBRE	PUNTAJE
1	42650745	ABRAHAM PÉREZ NICOLAZ, ARIONTO	43.059,746
2	42930213	FERRAZ GÓMEZ, JOSE Mª	42.959,213
3	42882744	MESA GILVANDI, BIRGI	42.880,744
4	42153547	LORENZO FERNANDEZ, JOSE M.	42.153,547
5	39464765	ORTIGA RODRIGUEZ, ISABEL ESTE	39.464,765
6	41985771	HERNANDEZ CALDERRADA, NIGUEL	41.985,771
7	52820066	CAJALILLA HERNANDEZ, CARMEN	52.820,066
8	24681788	LOGGIERE FERRILLER, FEDERICO	24.681,788
9	42156446	GONZALEZ LAPLIERE, BENIGNO J.	42.156,446
10	42824285	REYES MELLAR, ROSA M.	42.824,285
11	42694609	MEDINA JIMENEZ, FRANCISCO	42.694,609
12	41886632	ESCHUER MARTIN, JOSE Mª	41.886,632
13	42071936	BRILO ALAYON, CARMEN R.	42.071,936
14	52821163	HERNANDEZ GONZALEZ, DOMINGO	52.821,163
15	42427568	PADILLA RUIZ, ABULIO	42.427,568
16	42157606	CASTRO PEREZ, MARGARITA	42.157,606
17	24141778	MARTIN MARTINEZ, Mª JOSE	24.141,778
18	42812845	GONZALEZ TORRES, NIEVES	42.812,845
19	42155432	FERRAZ CABREJA, J. ARNOLDO	42.155,432
20	41981682	GONZALEZ MICO, FRANCISCO	41.981,682

<u>NºORDEN</u>	<u>Nº.R.P.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
21	42063471	AB441 BARROSO ESPINOSA, JOSE JESUS	42.063.471
22	42074597	AB441 GUADALUPE CAMPOS, ANA L.	42.074.597
23	42938128	AB441 SALA MAYATO, LUISA	42.938.128
24	42067499	AB441 LOPEZ TEJERA, RAMON	42.067.499
25	43608285	AB441 PARDO GARCIA, Mª CARMEN	43.608.285
26	42833368	AB441 ARENCIBIA MARTIN, RAQUEL Mª	42.833.368
27	42828993	AB441 FERNANDEZ COX, JUAN CARLOS	42.828.993
28	43668524	AB441 REYES OJEDA, BIENVENIDA	43.668.524
29	43352662	AB441 RODRIGUEZ HERNANDEZ, LORENZO	43.352.662
30	43657926	AB441 MONZON NAVARRO, Mª. CONCEPCION	43.657.926
31	42158855	AB441 LOPEZ SANGIL, LEANDRO	42.158.855
32	42063356	AB441 OROZCO BARAJAS, MANUEL	42.063.356
33	42910201	AB441 ESPINO DE PAZ, ANA ISABEL	42.910.201
34	43602807	AB441 SAURET FERNANDEZ, JOSE Mª	43.602.807
35	42056685	AB441 PEREZ TEJERA, CONCEPCION	42.056.685
36	42802837	AB441 CABRERA SANCHEZ, CARLOS J.	42.802.837
37	42058478	AB441 RUIZ FERNANDEZ, ANGEL J.	42.058.478
38	43613751	AB441 GONZALEZ GONZALEZ, JOSE L.	43.613.751

OPCION INVESTIGADORA

<u>NºORDEN</u>	<u>Nº.R.P.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
1	41988324	AB441 FERNANDEZ GALVAN, DOMINGO	41.988.324
2	42796708	AB441 CABRERA CABRERA, JUAN	42.796.708
3	42923992	AB441 PEREZ PEREZ, NELSON G.	42.923.992
4	42047800	AB411 GONZALEZ DIAZ, FRANCISCO J.	42.047.800

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

769 RESOLUCION de 19 de junio de 1990, que modifica la de 7 de junio, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Tecnología Artes Gráficas, convocado por Orden de 16 de abril de 1990.

Por tener que modificarse las circunstancias de actuación de este Tribunal, la Resolución de 7 de junio de 1990, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 74, de 15 de junio, queda sustituida por la presente.

De acuerdo con lo establecido en la base común 6, apartado 6.1, de la Orden de 16 de abril de 1990 (B.O.C. nº 52, de 27.4.90), se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial

de la asignatura de Tecnología Artes Gráficas para realizar el acto de presentación el día 11 de julio de 1990, a las 16 horas, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Plaza Ireneo González, 1, Santa Cruz de Tenerife.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso-oposición.

El primer ejercicio se celebrará el día 12 de julio, a las 10 horas, en las dependencias del citado centro.

El ejercicio práctico consistirá en:

- Resolución de cuestiones y problemas de carácter práctico relacionados con el contenido del temario oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de junio de 1990.- El Presidente del Tribunal, Francisco Ruiz Tovar.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de la Presidencia**

770 *ORDEN de 11 de junio de 1990, por la que se ordena el cumplimiento de Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en recurso nº 627/88, interpuesto contra Orden de 19 de septiembre de 1988, que convocó pruebas selectivas, por el procedimiento de oposición, para el acceso a 55 plazas del Cuerpo Subalterno de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Visto el testimonio de la Sentencia, declarada firme, dictada el 10 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso nº 627/88 instado por D. José María Castro Gila, en representación de la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (C.S.I.F.), contra la Orden de la Consejería de la Presidencia de 19 de septiembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas, por el procedimiento de oposición, para el acceso a 55 plazas del Cuerpo Subalterno de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallamos: estimamos en parte el recurso y anulamos la Disposición Adicional de la Orden impugnada. Sin costas."

Vistos los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normas de general aplicación.

El Consejero de la Presidencia, en uso de las facultades que tiene legalmente reconocidas,

RESUELVE:

Cumplir en sus propios términos la referida Sentencia, lo que se hará público en el Boletín Oficial de Canarias para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de junio de 1990.

**EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,**
Vicente Alvarez Pedreira.

771 *ORDEN de 13 de junio de 1990, por la que se da cumplimiento a la Sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Admi-*

nistrativo en Las Palmas, en recurso nº 186/88, interpuesto por D. Jesús Agustín Sánchez Romero, contra Orden de esta Consejería de 18 de noviembre de 1987, que resolvió concurso de méritos convocado por Decretos 34/1987 y 48/1987.

En el recurso contencioso-administrativo nº 186/88 interpuesto por D. Jesús Agustín Sánchez Romero contra la Orden de esta Consejería de 18 de noviembre de 1987 (B.O.C. nº 148, de 20.11.87), por la que se resolvió el concurso de méritos convocado por Decreto del Gobierno de Canarias 34/1987, de 27 de marzo, y modificado por Decreto 48/1987, de 13 de abril, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, el 7 de mayo de 1990 Sentencia, declarada firme, de la que se ha recibido testimonio a efectos de ejecución, con el siguiente:

"Fallo: en atención a lo expuesto la Sala acuerda:

Primero: estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Jesús Agustín Sánchez Romero contra los actos administrativos referidos en los antecedentes de esta resolución declarando su derecho a que le sea adjudicada una plaza vacante, al publicarse el concurso, en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias, así como la situación jurídica individualizada que le corresponde, a efectos del concurso, para que, dentro del Grupo B, le sea adjudicada dicha plaza.

Segundo: desestimamos el resto de las pretensiones.

Tercero: sin condena en costas."

El Consejero de la Presidencia, teniendo en cuenta la modificación de la relación de los puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas aprobada por Decreto 170/1988, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 147, de 21.11.88), resuelve cumplir la expresada Sentencia, adjudicando al funcionario D. Jesús Agustín Sánchez Romero el puesto de trabajo nº 21008, denominado Negociado Técnico, adscrito a la Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, en los servicios de la Dirección General de Vivienda de la expresada Consejería, en Las Palmas de Gran Canaria, debiendo cesar en su puesto actual y tomar posesión en los plazos señalados en el apartado

segundo de la citada Orden de 18 de noviembre de 1987. Publíquese en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

772 *ORDEN de 28 de mayo de 1990, por la que se aprueba el cambio de domicilio de la academia "Gloria Raquel", de Las Palmas de Gran Canaria.*

Examinado el expediente promovido por Dña. Gloria Raquel Ortiz Fernández, titular del centro privado homologado de Formación Profesional academia "Gloria Raquel", rama de Peluquería y Estética, profesión Estética, en solicitud de autorización de cambio de domicilio de la Avenida de Rafael Cabrera, 18, Las Palmas de Gran Canaria, a la calle Juan Manuel Durán González, 37, del mismo término municipal.

Resultando que, según consta en el Registro Especial de Centros, la academia "Gloria Raquel", de Las Palmas de Gran Canaria, fue autorizada con fecha 14 de septiembre de 1979 por Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias del Ministerio de Educación y Ciencia, con domicilio en Avenida de Rafael Cabrera, 18.

Resultando que, tramitado el expediente en la forma reglamentaria, la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, acompañándolo del informe favorable del Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad Técnica, lo elevó a la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar, que eleva Propuesta igualmente favorable.

Vistos la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (B.O.E. de 6 de agosto); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. de 4 de julio); el Real Decreto 2.091/1983, de 28 de julio (B.O.C.A.C. nº 24, de 20.9.83), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que las nuevas instalaciones se ajustan a los módulos dispuestos en la normativa en vigor según consta en el expediente.

Esta Consejería ha resuelto:

Autorizar el cambio de domicilio de la academia "Gloria Raquel", de Las Palmas de Gran Canaria, de la Avenida de Rafael Cabrera, 18, a los nuevos locales en la calle Juan Manuel Durán González, 37.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de mayo de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

773 *ORDEN de 12 de junio de 1990, por la que se resuelve recurso de reposición formulado por el titular del centro concertado "Ramiro de Maeztu", de La Laguna (Tenerife), interpuesto contra Orden de 6 de marzo de 1990, que deniega ayuda para la financiación de gastos de inversión en el centro.*

Examinados los antecedentes del recurso de reposición que formula el titular del centro concertado "Ramiro de Maeztu", de La Laguna (Tenerife), contra Orden de 6 de marzo de 1990 (B.O.C. nº 31, de 12.3.90), por la que se le deniega ayuda para la financiación de gastos de inversión en el centro.

Resultando: que en la Orden de 10 de julio de 1989 (B.O.C. nº 98, de 19.7.89), con ampliación de plazo concedido por Orden de 14 de agosto siguiente (B.O.C. nº 116, de 28.8.89), se convocaron ayudas para la financiación de los centros docentes concertados, bien para la atención de deudas contraídas por inversión en los mismos, con anterioridad al inicio del curso 1988/89, bien para la realización de proyectos de imperiosa necesidad.

Resultando: que formuladas las oportunas solicitudes por los interesados, en la Orden de 6 de marzo de 1990 se resolvieron los expedientes seguidos al efecto y acumulados, disponiéndose en el artº. 2º y anexo II de la misma denegar al recurrente la ayuda interesada por falta de acreditación de la deuda y préstamo para la inversión, prevista en el artº. 4º.1 de la Orden.

Resultando: que a la vista de lo anterior, el titular del centro concertado "Ramiro de Maeztu", de La Laguna (Tenerife), formula en tiempo y forma recurso de reposición, incorporando al mismo documentación justificativa de tener concedido préstamo para las obras del centro, conforme con

la instancia inicial, y adeudar su importe al Banco Exterior de España, de acuerdo con las condiciones de la Orden de 10 de julio de 1989.

Vistas las Ordenes de 10 de julio y 14 de agosto de 1989, la Orden de 6 de marzo de 1990, la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, el Real Decreto 2.091/1983, de 28 de julio, y demás de aplicación sobre competencias en materia educativa a favor de esta Consejería, así como lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo para la instrucción de este recurso.

Considerando: que a la vista, tanto de las razones aducidas por el recurrente como de la documentación con que avala las mismas, ha de tenerse al titular del centro concertado "Ramiro de Maeztu", de La Laguna, acreedor de la ayuda a la financiación del centro, por deudas que pesan oportunamente en la misma, conforme con las previsiones de la Orden de 10 de julio de 1989.

Considerando: que al objeto de ponderar el importe de las ayudas concedidas en el expediente acumulado, seguido a tenor de la meritada Orden, la Comisión constituida al efecto realizó una baremación sobre la base de 251.465 ptas. por unidad, en los niveles educativos de E.G.B., que procede seguir, por razones de equidad, en este recurso; y que, en consecuencia, puesto que el centro "Ramiro de Maeztu" cuenta con veintiuna (21) unidades concertadas, se traduce en una ayuda de cinco millones doscientas ochenta mil setecientas sesenta y cinco (5.280.765) pesetas.

Considerando: que el artº. 2º de la Orden de 10 de julio de 1989 señala que la cantidad máxima a conceder por las ayudas contempladas en la misma será de 5.000.000 de pesetas.

Esta Consejería acuerda:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Mario Oralino Alvarez Hernández, titular del centro concertado "Ramiro de Maeztu", de La Laguna, contra la Orden de 6 de marzo de 1990 que le había denegado ayuda a gastos de financiación del referido centro.

Segundo.- El importe de la referida ayuda se cifra en cinco millones (5.000.000) de pesetas.

Tercero.- A la recepción del importe de la ayuda aquí concedida, el titular del centro concertado "Ramiro de Maeztu", de La Laguna, deberá proceder al cumplimiento del pago de la deuda y justificación de ello ante la Dirección General de Promoción Educativa, para presentar ante la Intervención de Hacienda en esta Consejería, en el plazo y forma que previene el artº. 9º, párrafos

primero y tercero de la Orden de 10 de julio de 1989, y artº. 3º de la Orden de 6 de marzo de 1990.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

774 *ORDEN de 15 de junio de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de Sentencia de 28 de noviembre de 1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, recaída en recurso nº 61/88.*

Ha devenido firme Sentencia de 28 de noviembre de 1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, recaída en recurso nº 61/88, interpuesto a nombre de D. Ramón Pérez Canino, contra actos de este Departamento de 27 de mayo y 4 de diciembre de 1987, que imponían servidumbre forzosa de acueducto a favor de D. Juan Canino Canino, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Fallamos: estimar el recurso, anulando el acto recurrido por contrario a Derecho, declarando que no procede el establecimiento de la servidumbre de acueducto en la forma que en el mismo se indica, sino subterráneamente, sin expresa condena en costas."

En relación a dicho pronunciamiento jurisdiccional, este Departamento dispone su cumplimiento en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 1990.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Ildefonso Chacón Negrín.

Consejería de Turismo y Transportes

775 *RESOLUCION de 13 de junio de 1990, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede tí-*

tulo-licencia de agencia de viajes a "Viajes Charter Air Service, S.A.", con el número I.C. 207-Minorista, Las Palmas de Gran Canaria.

Visto el expediente instruido con fecha 23 de marzo de 1990, a instancia de D. Francisco Ramos García, en nombre y representación de "Viajes Charter Air Service, S.A.", en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista".

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa, se acompañó la documentación que previenen los artículos 5 y 6 y concordantes del vigente Reglamento de las Agencias de Viajes de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 6 y 16 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo "Minorista".

Vistos el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias; el artículo 32.c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; los Decretos de distribución de competencias en materia de turismo 26/1984, de 27 de enero, y 123/1985, de 19 de abril, modificados por el 23/1987, de 13 de marzo, y la Orden de 9 de junio de 1987, por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencias de viaje,

RESUELVO:

Se concede el título-licencia de agencia de viajes a "Viajes Charter Air Service, S.A." con el nº I.C. 207-Minorista, y casa central en calle Rafael Cabrera, 7, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con

sujeción a los preceptos del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. nº 166, de 31.12.87), y demás disposiciones aplicables.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de junio de 1990.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, p.d., Orden de 9 de junio de 1987 (B.O.C. nº 81, de 22.6.87), Pedro J. García Artiles.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

648 ANUNCIO de 15 de junio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Rehabilitación 48 viviendas del Grupo Zamoga. Término municipal de El Sauzal" (Tenerife).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 11 de junio de 1990, se han adjudicado definitivamente las obras "Rehabilitación 48 viviendas del Grupo Zamoga. Término municipal de El Sauzal" (Tenerife), a D. Angel Hernández Trujillo, por un importe de veinte millones (20.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

649 ANUNCIO de 15 de junio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Rehabilitación 80 viviendas del Grupo Tagoro. Término municipal de Tacoronte" (Tenerife).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 11 de junio de 1990, se han

adjudicado las obras "Rehabilitación 80 viviendas del Grupo Tagoro. Término municipal de Tacoronte" (Tenerife), a la empresa "Construcciones Tagara, S.A.", por un importe de quince millones (15.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 1990.-
El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Cabildo Insular de Gran Canaria

650 ANUNCIO de 28 de mayo de 1990, relativo a concurso para adjudicar el arrendamiento de la cantina del Centro Insular de Deportes.

Cumplimentando lo dispuesto en el artº. 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se convoca concurso para adjudicar el arrendamiento de la cantina del Centro Insular de Deportes, bajo las condiciones que, asimismo, se indican:

1.- Localización de la cantina.- La cantina se halla instalada en el edificio del Centro Insular de Deportes, sito en la calle Alcalde Ramírez Bethencourt de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

2.- Duración.- La vigencia del contrato será de dos años, contados a partir de la fecha en que se firme el contrato de arrendamiento.

3.- Pago de la renta.- El pago del canon o renta se efectuará mensualmente y por adelantado, mediante ingreso en la Caja de la Corporación.

4.- Garantías provisional y definitiva.- La fianza previa será la de 40.000 ptas. y habrá de constituirse en la Caja de la Corporación; y la definitiva el importe será de tres meses de renta.

5.- Publicidad.- El Pliego y demás condiciones que convenga conocer a los interesados, estarán de manifiesto en la sede de esta Corporación Insular, Secretaría General (Servicio de Patrimonio), calle Bravo Murillo, 23, Las Palmas de Gran Canaria, durante las horas de oficina.

6.- Presentación de plicas.- La presentación de plicas podrá hacerse en la Casa-Palacio Insular,

sita en la calle Bravo Murillo, 23, Las Palmas de Gran Canaria (Negociado de Registro de Documentos), en horas de 9 a 12 hasta transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

7.- Apertura de plicas.- La apertura de plicas tendrá lugar en la propia Casa-Palacio Insular (Salón de Sesiones), a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de presentación de plicas.

8.- Modelo de proposición.- Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"D., D.N.I., de años de edad, de estado con domicilio en....., calle nº, enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso convocado para el arrendamiento de la cantina del Centro Insular de Deportes, en nombre (propio o de la entidad que represente), declara bajo su responsabilidad no hallarse (ni la persona o entidad que representa) comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4º y 5º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En su virtud, se compromete al arrendamiento de la cantina mencionada, durante el periodo de dos años, contados a partir de la fecha en que se firme el contrato de arrendamiento, por la cantidad global al mes de pesetas (el precio en letra y números).

Se acompaña la documentación a que se refiere la base 5ª del Pliego de Condiciones.

Lugar, fecha y firma del licitador."

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de mayo de 1990.- El Presidente, Luis H. Hernández Afonso.

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

651 ANUNCIO de 8 de junio de 1990, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Evaristo González

Reyes, titular del Salón Recreativo Mini Fruits Laguna 1, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 81/90.

Se hace saber a D. Evaristo González Reyes, D.N.I. 42.938.717, titular del Salón Recreativo Mini Fruits Laguna 1, que reside actualmente en el Centro Penitenciario Tenerife II, negándose a recibir visitas y notificaciones, que se ha dictado providencia y Pliego de Cargos en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 81/90, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, al haberse comprobado que en el citado establecimiento se encontró a un menor jugando en una máquina de tipo "B", en el recinto destinado a éstas. Asimismo, se observa que la autorización del citado salón tiene fecha de 11 de marzo de 1987, sin que presente la preceptiva renovación.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 136.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a Vd. un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 1990.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

652 *ANUNCIO de 15 de mayo de 1990, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a solicitud de autorización para asfaltar una pista de acceso existente en el cauce público del Barranco de Las Goteras, en un tramo comprendido entre las instalaciones de la piconera de D. Máximo Moreno y un punto situado a unos 2 kms aguas abajo, en los términos municipales de Telde y Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº 273-PA.*

Por las asociaciones de vecinos "Las Higueras-Monte Quemado" y "Virgen Blanca" se ha presentado escrito en solicitud de autorización para asfaltar una pista de acceso existente en el cauce público del Barranco de Las Goteras, en un tramo comprendido entre las instalaciones de la piconera de D. Máximo Moreno y un punto situado a unos 2 kms. aguas abajo, en los términos municipales de Telde y Las Palmas de Gran Canaria

Este Servicio Hidráulico lo hace saber por medio del presente anuncio para que todas aquellas personas que se consideren afectadas, puedan presentar sus reclamaciones dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en este Servicio Hidráulico de Las Palmas, sito en la calle Juan XXIII, 7,2º de esta capital, durante el periodo de información pública y en horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de mayo de 1990.- El Jefe del Servicio, José Jiménez Suárez.

653 *ANUNCIO de 28 de mayo de 1990, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, relativo a solicitud de deslinde y amojonamiento de un tramo del cauce público del Barranco de Silva, comprendido entre la autovía GC-1 y la ribera del mar, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº 254-Deslinde.*

Se ha practicado el deslinde y amojonamiento de un tramo del cauce público del Barranco de Silva, comprendido entre la autovía GC-1 y la ribera del mar, en el término municipal de Telde, solicitado por D. Federico Díaz Bertrana, apoderado de "Promociones Industriales Canarias, S.A."

Se hace público a fin de que los interesados puedan comparecer por escrito alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus intereses y derechos, y en especial los dueños de los terrenos colindantes y fronteros, dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo fin el expediente y plano levantado estarán de manifiesto en este Servicio Hidráulico de Las Palmas, sito en la Avenida de Juan XXIII, 7, 2º, en días y horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de mayo de 1990.- El Jefe del Servicio, José Jiménez Suárez.

Consejería de Política Territorial

654 *ANUNCIO de 26 de enero de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de auto-*

rización para la construcción de un depósito de agua y vallado metálico en el lugar denominado Llanos del Conde, término municipal de Valsequillo (Gran Canaria).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un depósito de agua y vallado metálico en el lugar denominado Llanos del Conde, por D. Luis Grande Santana, en el término municipal de Valsequillo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

655 ANUNCIO de 5 de junio de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización para la construcción de un depósito regulador cubierto en el lugar denominado Hoya de Los Tártagos, término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un depósito regulador cubierto en el lugar denominado Hoya de Los Tártagos, por D. Matías Domínguez Melián, en el término municipal de Santa Brígida, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

Consejería de Turismo y Transportes

656 RESOLUCION de 5 de junio de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido en esta Dirección General, por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Pedro Grimón Rguez.; Nº EXPTE.: GC-90-2-324-O; POBLACION: Firgas; MATRICULA: GC-0252-AL; INFRACCION: artº. 90 LOTT, artº. 59 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

2) TITULAR: Saturnino Morales Castillo; Nº EXPTE.: GC-90-2-340-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-5504-N; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio particular.

3) TITULAR: Pedro Grimón Rguez.; Nº EXPTE.: GC-90-2-411-O; POBLACION: Firgas; MATRICULA: GC-0252-AL; INFRACCION: artº. 90 LOTT, artº. 59 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO

INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

4) TITULAR: Comercial Noventa, S.L.; N° EXPTE.: GC-90-1-233-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-5692-AK; INFRACCION: artº. 32 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes vigente.

5) TITULAR: Comercial Noventa, S.L.; N° EXPTE.: GC-90-1-234-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-5692-AK; INFRACCION: Orden Ministerial 8.10.68 (B.O.E. 25.10.68), artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de todos los distintivos.

6) TITULAR: Canary Country, S.A.; N° EXPTE.: GC-90-2-454-O; POBLACION: Arrecife; MATRICULA: GC-0212-AM; INFRACCION: artº. 90 LOTT, artº. 59 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 400.000 ptas., precintado 1 año, reincidencia; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de viajeros.

7) TITULAR: Canary Country, S.A.; N° EXPTE.: GC-90-3-472-O; POBLACION: Arrecife; MATRICULA: GC-0212-AM; INFRACCION: artº. 90 LOTT, artº. 59 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de viajeros.

8) TITULAR: Transportes de Lanzarote, S.A.; N° EXPTE.: GC-90-3-481-I; POBLACION: Arrecife; MATRICULA: GC-9741-T; INFRACCION: artº. 90 LOTT, artº. 59 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden

Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de viajeros careciendo de autorización administrativa.

9) TITULAR: Carmen Martel Rguez.; N° EXPTE.: GC-90-4-515-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-6664-AG; INFRACCION: artº. 2.2 Real Decreto 2.025/1984 (B.O.E. 14.11.84), artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: coger viajeros fuera del término municipal para el que está autorizado.

10) TITULAR: Santiago García García; N° EXPTE.: GC-90-4-517-I; POBLACION: Arucas; MATRICULA: GC-0674-S; INFRACCION: artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización.

11) TITULAR: J. López Toledo; N° EXPTE.: GC-90-3-566-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-0863-E; INFRACCION: artº. 32 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

12) TITULAR: Transportes Fuerteventura, S.A.; N° EXPTE.: GC-90-3-588-O; POBLACION: Puerto del Rosario; MATRICULA: GC-5446-M; INFRACCION: artº. 89 LOTT, artº. 35 ROT (B.O.E. 12.1.50), Real Decreto 2.296/1983 (B.O.E. 27.8.83), artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7 CUANTIA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la autorización específica para realizar el transporte escolar.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 1990.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.